



PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 08 -001 -31 -53 -014 -**2016 -00171** -00

Señor Juez:

Me permito elaborar la liquidación de costas a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, de la siguiente manera.

V/r Agencias en Derecho(\$11.764.866,75)
V/r Arancel Judicial Notificación.....(\$7.000,00)
TOTAL..... \$11.771.866,75)

TOTAL: ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.L.

Barranquilla, Julio 12 del 2021.-

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, julio doce (12) del año Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del ART. 316, del C.G.P., el Juez Catorce Civil del Circuito,

En mérito de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CIN CENTAVOS M.L. (\$11.771.866.866,75).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **13 DE JULIO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **085**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

05